



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3275

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3275
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 363
Fecha Transfer : 28/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, HONORARIOS MONITORA Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLER, "ARTES EN NUDOS: TALLER DE MACRAMÉ COMUNITARIO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA 13470271901 BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3786	21/07/2026	~3251J~ &	AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN	794,500
Total Egreso				794,500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003786

FECHA DE EMISIÓN
21/07/2026

AREA MUNICIPAL
3255/2634

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN
La suma de : 794.500
En Palabras : SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

R.n.t: 65.257.079-8

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, HONORARIOS MONITORA Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLER, "ARTES EN NUDOS: TALLER DE MACRAMÉ COMUNITARIO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA 13470271901 BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2723	08/07/2026	794,500

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	794,500	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		794,500
Totales		794,500	794,500

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		794,500
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	794,500	
Totales		794,500	794,500



[Signature]

Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22614656&hash=d5fd7>

**Anexos
EXPEDIENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO:
56 53 2.354.400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02723/2026
Mat.: Modificación Decreto 2677/2026

Monte Patria, 8 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413, de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 03 de julio de 2026
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 03 de julio de 2026.
- 2.- Que se cometió un error al momento de dictar el referido decreto, debido a error de digitación de Rut de la organización.
- 3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la ley 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 2677, fecha 03 de julio de 2026, de acuerdo al siguiente tenor:

Donde dice:

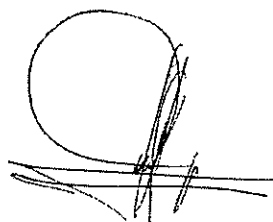
2.- ENTREGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES RAICES DE CAREN**, RUT N° 65.257.079-8, por un valor de \$ 794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica de Ahorro N° 3470271901, del Banco Estado. Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

Debe decir:

2.- ENTREGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES RAICES DE CAREN**, RUT N° 65.257.079-8, por un valor de \$ 794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica de Ahorro N° 34.127.000, del Banco Estado. Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

2.- ESTABLÉZCASE que, en lo no modificado, el decreto se mantendrá inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/MCC

Anexos
Decreto

>> Municipalidad de Monte Patria | Diaguitas 31 Monte Patria | 53 2 354400 - 200 | www.munimontepatria.cl



 Transferencia 4706172

Folio	4706172
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.257.079-8: AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CARÉN, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	03-07-2026
Fecha ingreso	21-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	HONORARIOS MONITORA Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER, "ARTES EN NUDOS: TALLER DE MACRAMÉ COMUNITATRIO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 794 500
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

Decreto Alcaldicio N° 02677/2026

**Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Agrupación de Mujeres Raíces de Caren.**

Monte Patria, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 388 de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación de Mujeres Raíces de Caren, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"ARTES EN NUDOS: TALLER DE MACRAMÉ COMUNITARIO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Honorarios (Honorarios monitorea) y Recursos Materiales (materiales necesarios para el desarrollo del taller).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES RAICES DE CAREN, RUT N° 00.257.675-4**, por un valor de **\$ 794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica de Ahorro N° 134.011.000, del Banco Estado. Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://impatria.ceropapel.cl/validar/?key=22501082&hash=7a9b2>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACIÓN DE MUJERES RAICES DE CAREN

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria "Agrupación de mujeres raíces de Caren"**, Rol Único Tributario N° 65.257.079-8, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 8790, representada por su Presidenta doña **Beatriz Paloma Antonia Peralta Lopez**, RUT N° 17.111.111-1, ambos domiciliados en Caren S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Artes en nudos: Taller de macramé comunitario".



Objetivo del proyecto: Realizar talleres de tejidos en macramé, que promuevan el rescate de oficios tradicionales y el tejido social.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación
- Monto total del proyecto: \$ 994.500.- (novecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos).
- Aporte municipal: \$ 794.500.- (setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos).
- Aporte propio: \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), con un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 794.500.- (setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° ... del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda **constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho Informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Beatriz Paloma Antonia Peralta Lopez, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 14 de abril de 2026, FOLIO: 500691587026; Código Verificación: c86a202bfd07. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Beatriz Peralta

BEATRIZ PERALTA LOPEZ
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



Cristian Herrera Peña

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

AGRUPACIÓN DE MUJERES
RAICES DE CAREN
RUT: 65.257.079 - 8



Jorge Núñez R.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00057/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación de Mujeres Raíces de Caren

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Arte en Nudos: Taller de Macramé Comunitario
Organización	Agrupación de Mujeres Raíces de Caren
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$794.500
Objetivo principal del proyecto: Desarrollo de taller de manualidades para las socias de la agrupación.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Beneficia solo a los socios de la organización.
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Tiene coherencia entre objetivo y actividades.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta Alta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	5	Aparecen inconsistencia de plazos dado que el cronograma establece actividades desde el mes de abril.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	3	25% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	10	No ha recibido recursos.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	No ha recibido.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	0	No ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de un taller de manualidades para Mujeres de la localidad de Caren.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha de admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	"Agrupación de Mujeres Raíces de Carén"
R.U.T	20557423
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Carén s/n
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Beatriz Paloma Antonia Peralta López
R.U.T	27412735
NÚMERO TELEFÓNICO	0973924
E-MAIL (obligatorio)	carén.municipalidad@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	23
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Arte en Nudos: Taller de Macramé Comunitario"
---------------------	--

TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	☒
	MUJERES	☒
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	☒
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☐
	POBLACIÓN MIGRANTE	☐
	OTRO ¿cuál?	☐
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 23	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 60	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☐
	TERRITORIO VECINAL	☒
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☐
	COMUNAL	☐
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: julio 2026	
	Fecha de Término: septiembre 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Como organización de mujeres de Carén, hemos identificado una limitada oferta de espacios formativos y recreativos dirigidos a mujeres, lo que incide en bajos niveles de participación comunitaria, escasas oportunidades de desarrollo personal y débil fortalecimiento del tejido social. Asimismo, se observa una falta de instancias para la transmisión y rescate de oficios tradicionales, como el tejido en macramé, lo que pone en riesgo la preservación de saberes culturales locales.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La propuesta para esta problemática es de realizar talleres de tejido en macramé dirigido a mujeres de la localidad de Carén, orientado al fortalecimiento de habilidades técnicas, la promoción de la participación comunitaria y el rescate de oficios tradicionales.



Este taller contempla la realización de jornadas formativas, donde las participantes aprenderán técnicas de macramé desde nivel básico a intermedio, incorporando además contenidos complementarios en asociatividad, trabajo colaborativo.

Este espacio funcionará también como una instancia de encuentro comunitario, favoreciendo la generación de redes de apoyo, el fortalecimiento del tejido social y la cohesión entre las participantes, además de poder sumar a más integrantes o socias a la agrupación.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa (talleres) es fundamental, ya que responde a la necesidad de generar espacios de participación, aprendizaje y encuentro para mujeres de la localidad de Carén, contribuyendo directamente al fortalecimiento del tejido social y la cohesión comunitaria.

Asimismo, permite rescatar y poner en valor oficios tradicionales, como el tejido en macramé, favoreciendo la preservación del patrimonio cultural local y la transmisión de saberes entre generaciones.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:

El principal objetivo de este proyecto es fortalecer la participación, el desarrollo personal y la autonomía de las mujeres de la localidad de Carén, mediante la implementación de talleres de tejido en macramé que promuevan el rescate de oficios tradicionales, el fortalecimiento del tejido social.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Este proyecto consiste en realizar ciclos de talleres los cuales se realizarán durante 5 sesiones de tejido en macramé, cada uno de 4 horas, comenzando por lo más básico hasta poder generar o tejer piezas enteras y completas por cada socia asistente al taller. Siendo el principal propósito de generar espacios de aprendizaje, participación y encuentro comunitario. A través de estas instancias, se busca fortalecer habilidades técnicas, rescatar un oficio tradicional y promover la asociatividad, contribuyendo al desarrollo personal, la cohesión social.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Como agrupación hemos desarrollado solo actividades auto gestionadas tales como; talleres de macramé básicos, creación de porta maceteros, crochet puntos básicos y creación de escultura con materiales reciclados. Además, participamos de talleres como invitadas, en talleres de pintura en tela de la agrupación de mujeres de semita.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Dentro de los aspectos positivos, se destaca que la agrupación corresponde a la primera organización femenina constituida en la localidad de Carén en los últimos 20 años, lo que refleja un alto nivel de motivación y compromiso por parte de sus integrantes en trabajar por el desarrollo de la comunidad. Asimismo, la organización cuenta con un fuerte sentido de pertenencia, entusiasmo y disposición al trabajo colaborativo, elementos clave para la implementación de iniciativas comunitarias. Por otra parte, presenta una diversidad etaria entre sus integrantes, lo que favorece la complementariedad de experiencias, la transmisión de conocimientos y la capacidad de organización. Esto ha permitido desarrollar tanto actividades auto gestionadas como iniciativas financiadas por entidades externas, evidenciando capacidades de gestión y proyección organizacional.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto podrían presentarse algunas dificultades, tales como la disponibilidad de tiempo de las participantes, considerando sus responsabilidades familiares, laborales y domésticas, lo que podría afectar la asistencia regular a los talleres. Otra posible dificultad corresponde a las condiciones de conectividad y acceso en contexto rural, lo que podría afectar la coordinación y comunicación entre las participantes. Además, factores externos como condiciones climáticas adversas podrían influir en la asistencia y realización de las actividades programadas. No obstante, estas situaciones serán abordadas mediante una adecuada planificación, coordinación y flexibilidad en la ejecución del proyecto.



9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Como directiva informamos en asamblea a las socias, que ya estábamos listas con el tiempo mínimo que solicitan las bases para poder postular a estas subvenciones, si bien hemos auto gestionado actividades como agrupación, hoy mas que nunca necesitamos el apoyo de estos financiamientos para adquirir estos talleres y sus materiales correspondientes.
Es por ello que se llamó a asamblea, se realizó una lluvia de ideas de talleres del interés de cada una, siendo el elegido el taller de tejido a macramé. Se completó el acta y se realizaron las firmas correspondientes de cada socia.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si incorpora opinión y participación ya que varias socias asisten a taller con sus hijos(as).

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Asamblea de socios 1	Se realiza asamblea con socias, para informar que las postulación y tomas la decisión a que taller se iba a postular.	12 abril 2026	Directiva y socias
asamblea 2	Nos juntamos con la directiva a realizar el llenado del formulario de postulación y juntar antecedentes.	14 abril 2026	Directiva y socias



Retiro de dinero del banco	Como directiva nos juntamos, para retirar el dinero y comprar los materiales necesarios.	Julio 2026	Presidenta y tesorera
Se comienzan a realizar los talleres	Se realiza los 5 talleres de cuatro horas c/u los días sábados en la sede de Carén, con las socias y vecinas que se interesan en participar.	Julio 2026	Monitora
Se realiza cierre del proyecto	Se realiza cierre de proyecto, con una pequeña ceremonia de muestra de lo que fabricaron y un coctel para compartir.	Septiembre 2026	Directiva y socios
Rendición de proyecto	Entrega de factura y medios de verificación de las actividades	Septiembre 2026	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
No Aplica			No Aplica



No Aplica			No Aplica

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Honorarios monitores taller	20	\$20.000.-	\$400.000.-
COSTO TOTAL: \$400.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Conos de macramé 500 gramos de 5mm	20	\$9.900.-	\$198.000.-
Conos 400 gramos algodón 3mm	20	\$6.400.-	\$128.000.-



tijeras medianas	15	\$3.900.-	\$58.500.-
Cuencas de madera	100	\$100	\$10.000.-
COSTO TOTAL: \$394.500.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Insitro Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$400.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$394.500.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$794.500.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Alimentación (coctel 50 personas)	1	\$200.000.-	\$200.000.-
COSTO TOTAL: \$200.000.-			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$200.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$200.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$994.500.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$794.500.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$200.000.-

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 20 %)

La Organización: Agrupación de mujeres Raíces de Careñ se compromete a un aporte del 25,17 % para el proyecto "Arte en nudos: taller de macrofibra comunitario" el cual consistirá en:

Aporte de \$ 200.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de obra valorizada en \$ —.

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Beatrix Peralta Lopez Beatrix Peralta

Secretaria (o) Yessenia Ramirez Gallardo Yessenia R

Tesorero (a) JUGUO FERNANDEZ P JUGUO F.

RUT: 8.155.573 - 7 -
 Libertad N° 6 - Cel.: +569 91214489
 Ovalle: Comuna Ovalle
 Correo: ceciliamleyton@gmail.com



Nº 0353

FECHA, 16 DE April DE 2026

CLIENTE: <i>Ochysocorán de mujeres negras</i>		RECIBO: <i>65.257.074</i>
DIRECCIÓN: <i>Caracas / P. al Centro</i>		TELÉFONO:
MUNICIPIO: <i>Monte Patria</i>	Ciudad: <i>Monte Patria</i>	GIRO COMERCIAL: <i>Institución</i>
ORDEN DE COMPRA N°:	FECHA:	CONDICIONES DE VENTA:

Sevase recibir conforme lo siguiente:

CANTIDAD:	DETALLE	P.UNITARIO	TOTAL
20	cono microne 500g 5mm.	9900	158.000
10	conos 400g algodon 3mm.	6400	128.000
18	tipos medicinas medicaf	3800	58.500
100	ultrason all molino med	100	10.000
	IVA Incl.		394.500

FIRMA VENEDIG

ACEPTADO:

COTIZACIÓN

FECHA: 16 ABRIL 2026

MONITORA DE MANUALIDADES

NOMBRE: ALBINA ALEJANDRA MUÑOZ BUGUEÑO

RUT: 15.573.541-4

CORREO: mubugalejandra@gmail.com

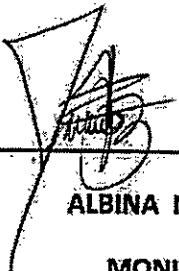
CONTACTO: +569 77201355

LOCALIDAD: Monte Patria

CLIENTE: ORGANIZACIÓN "AGRUPACION RAICES DE MUJER"

CAREN

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Talleres de macramé a realizarse en Caren	20	\$20.000	\$400.000



ALBINA MUÑOZ

MONITORA



ANEXO DE COMPROMISO MONITORA TALLER

Yo AIBINA TUNOZ BUCUENO RUT 15.573.541-4

Declaro ser la monitora que realizará los talleres de Macramé a la Agrupación Raíces de Mujer, en la Localidad de Carén.

Se realizarán 5 talleres de 4 horas c/u, los días sábados, en la sede de Carén.

Cada taller tendrá un valor de \$20.000,- por Hora.

NOMBRE FIRMA Y RUT

AIBINA TUNOZ BUCUENO
15.573.541-4



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:

16-04-2026

La Agrupación de Mujeres Raíces de Carén organización Rut.

Organización 65.257.079-3, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto

"Arte en Nudos: Taller macramé comunitario."

" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Fortalecer la participación y autonomía de las mujeres de la localidad de Carén mediante talleres de tejido en macramé.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Acción vecinal y participación.

Beatriz Peralta

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

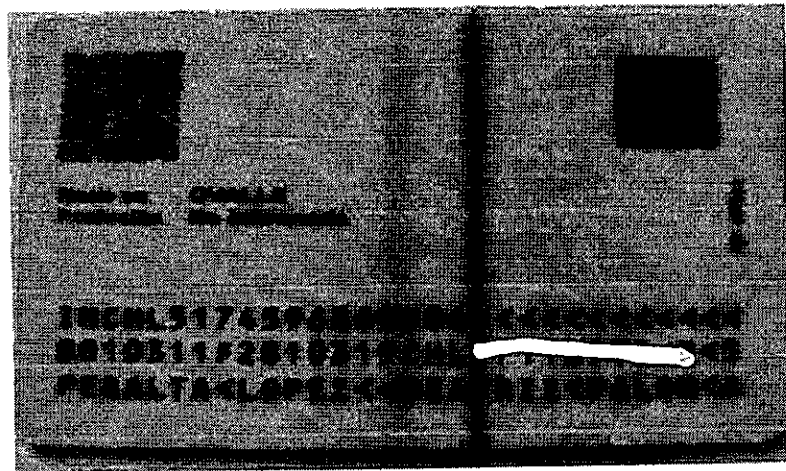
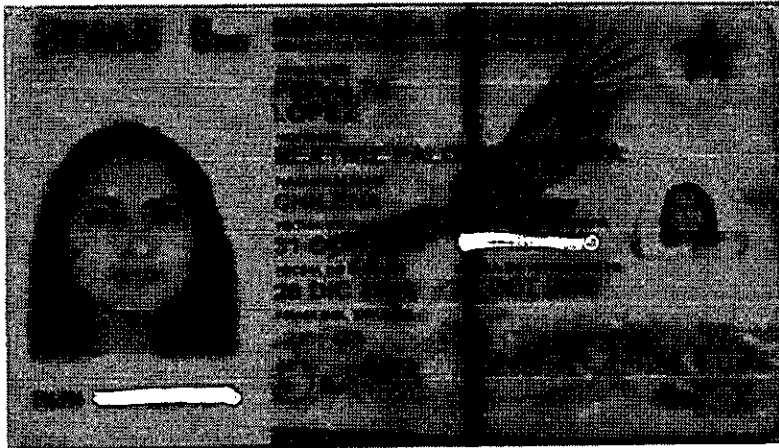
Yesenia R

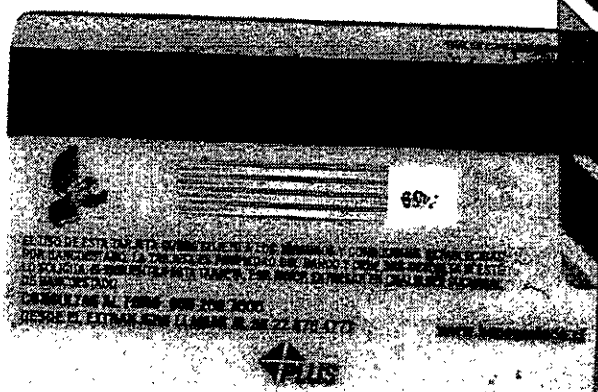
SECRETARIO(A)

JUGUEN F.

TESORERO(A)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN GLOSA DE ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CAREN SIN NUMERO NULL MONTE PATRIA, RUT 65257079-8 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507854458 FECHA EMISION 02/10/2025 RUT USUARIO 17112779-3 CÉDULA USUARIO BEATRIZ PALOMA ANTONIA PERALTA LOPEZ CÉDULA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	





 **BancoEstado**

Nuestros Clientes tienen el poder
© 600 200 6000

BancoEstado

BANCOESTADO
17/04/2028 12:53 H7097

SALDOS EN CHEQUERA ELECTRONICA
INFORMACION AL 17/04/2028

CLIENTE: AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN

N. DE CUENTA	SALDO CONTABLE
XXXXXXX1901	0
SALDO DISPONIBLE	0
RETENCIONES 1 DIA	0
RETENCIONES +1 DIA	0
SALDO CONTABLE	0
DISPONIBLE LIN CREDITO	0
UTILIZADO LIN CREDITO	0
TOTAL DISPONIBLE (SALDO DISP + DISP LIN CREDITO)	0

ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIA
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL
DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O
EN WWW.BCH.F.CI

CONSULTAS AL 600 200 7000
VISITENOS EN WWW.BANCOESTADO.CL



REPÚBLICA DE CHILE



500691587026

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°381074 con fecha 14-03-2025
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN
DOMICILIO : CAREN S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-2025
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-05-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	BEATRIZ PALOMA ANTONIA PERALTA LOPEZ
SECRETARIO	YSENI EULOGIA RAMIREZ GALLARDO
TESORERO	INGRID YOHANY FERNANDEZ PLAZA
1er DIRECTOR	SILVANA CRISTINA COFRE CORTES
2do DIRECTOR	MARIA ANTONIETA PLAZA MORGADO
3er DIRECTOR	CARMEN LIRIA NUÑEZ BARRAZA

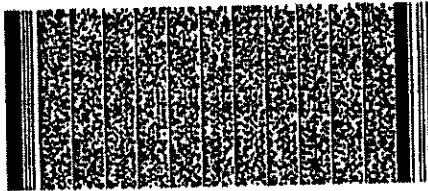
R.U.N.
27-05-2025
44-048-0000-1
1-048-048-1
1-048-100-1
1-048-056-1
1-048-056-1
1-048-056-1
1-048-056-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-05-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2026, 16:15

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691587044

Código Verificación:
b79a9eff72ac



500691587044

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-04-2026

DATOS PERSONA JURIDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°381074 con fecha 14-03-2025.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN
DOMICILIO	:	CAREN S/N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	14-03-2025
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2026, 16:15.

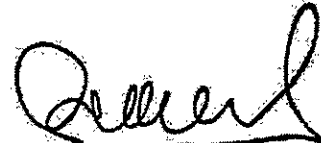
Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRGel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CARÉN, RUT 65.257.079-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12/11/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	BEATRIZ PALOMA ANTONIA PERALTA LOPEZ
RUT del representante legal	17.112.779-3
Nombre de la institución	AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CARÉN
RUT de la Institución	65.257.079-8
Fecha de emisión del certificado	14/04/2026

acta

DOM: 12-04-26 caren.

acta extraordinaria, hoy con fecha 12 de abril
2026 a las 17:00 hrs.

nos reunimos La agrupación mujeres "Raíces de caren"
Se da inicio a la Reunión con la siguientes socias

Maria Plaza Morgado

Ana Plaza Morgado

Beatriz Peralta López

Lila Rivera Miranda

Carmen Soublete araya

Yessenia Ramirez Gallardo

Lorena Rivera Rojas

Elda Sanchez moraleda

Petronila Valderrama castillo

Janett Severin López

Beatriz Peralta

Yessenia R.

Lorena Rivera

Elda

Petronila Valderrama

Janett

Se toma de acuerdo general que aceptamos la
postulación y objetivos del proyecto a presentar
por la agrupación a la subvención 2026, El proyecto
sera de taller de Nacarte

Se da termino a la Reunión a las 18⁰⁰ hrs,
con las socias que firmaron anteriormente.

Beatriz Peralta

17.112.779-3

Presidenta

Yessenia Ramirez

19.252.390-7

Secretaria

Nómina de socios activos

[illegible]

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Elisiana Castillo R.U.T. 10.693.901-2
representante legal de la organización Las Camelias
correspondiente a la localidad Pedregal
declaro conocer el proyecto Arte en Niños: Taller Macrame Comunitario, y
respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio

E. Castillo
FIRMA Y TIMBRE

Taller de Manualidades
"LAS CAMELIAS"

Fdo: 23-06-2008
Pedregal - Monte Patria



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Jacqueline Narín R.U.T. 14.905.193-7

representante legal de la organización C. padre apoderados Santa Bernardita

correspondiente a la localidad Pedregal, declaro

conocer el proyecto: Arte en Niños Taller de macramé Comunitario, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE



**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Juan Carlos Fernandez Cortes R.U.T. 6.174.667-6

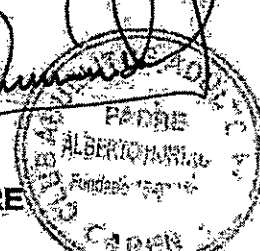
representante legal de la organización Cari Padre Alberto Hurtado

correspondiente a la localidad Caren, declaro

conocer el proyecto: Arte en Nudos: Taller Flacorné Comunitario, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE




Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID 2992-32-LE26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID 2992-20- LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION DE MUJERES RAICES DE CAREN
Rut: 65.257.079-8 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 388
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN DE MUJERES RAICES DE CAREN**, RUT N° 65.257.079-8, por un monto de \$ 794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$23.855.886

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22314300&ha>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGROP. MUSEOS RAICES DE CAEN

Rut de la organización: ES. 251.019-8

 infraestructura equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>25 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>23x 20% -> 4,6 -> Firmaron 10</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

<u>CTR. BANCAJA</u>

FECHA: 05 MAYO 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN